



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-20488120-GDEBA-SDCADDGCYE - Reubicación, en forma excepcional y por única vez régimen de la Ley N° 10449 y su modificatoria

---

**VISTO** el EX-2021-20488120-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la reubicación, en forma excepcional y por única vez, para el personal de la planta permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10449 y su modificatoria, en los términos del Decreto N° 554/21, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 554/21 se dispuso la reubicación, en forma excepcional, y por única vez, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10449 y su modificatoria, Decreto Reglamentario N° 1705/89, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 9 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida dispone la reubicación, en forma excepcional, y por única vez, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revista en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10449 y su modificatoria, en las categorías 5 a 16, ambas inclusive, de conformidad con el artículo 18 del mencionado estatuto

legal en los términos del presente decreto, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en la planilla que como Anexo Único forma parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obra en Anexo Único (IF-2021-25825447-GDEBA-SDPERDGCYE) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) y una (1) categorías, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 554/21;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, evaluó que todas/os las/os agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 554/21 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de enero de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688 y por el artículo 9 del Decreto N° 554/21;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la reubicación, en forma excepcional, y por única vez, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 554/21, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10449 y su modificatoria, Decreto Reglamentario N° 1705/89,

los cuales se nominan en el Anexo Único - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) y una (1) categorías (IF-2021-25825447-GDEBA-SDPERDGCYE), de una (1) página, que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

**ARTÍCULO 2°.** La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

**ARTÍCULO 3°.** La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia y notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.